



**Acta de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado del Dictamen
y Presentación de Precios más Bajos de la
Licitación Pública Internacional número
STE-CDMX-LPI-005-2025
"Adquisición de Subestaciones Eléctricas Rectificadoras"**

En la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas del día **29 de agosto de 2025**, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09440, Ciudad de México; las personas servidoras públicas y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Emisión del Fallo, Resultado del Dictamen y Presentación de Precios más Bajos** del procedimiento señalado al rubro; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 38, 39 Bis, 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como los numerales 1.8 y 3.3 de las Bases del Procedimiento, así como lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases celebrada el 19 de agosto de 2025, relativo a la **"Adquisición de Subestaciones Eléctricas Rectificadoras"**; a fin de llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas presentadas. -----

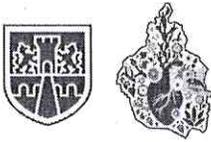
Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos las personas servidoras públicas, Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, Juan David Montaña Cárdenas, Gerente de Ingeniería y Tecnología, la C. María del Carmen Parra Álvarez, Jefe de Proyecto en representación de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico como **"Área Técnica"**; Ing. Alberto Prom y Arteaga, Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía como **"Área Requirente"** C. Natalia Calvón Covarrubias, Subgerente de Almacenes e Inventarios, M.A.P Maricarmen Pérez López, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, C. Jesús Ortiz Martínez en representación del Órgano Interno de Control. -----

Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, informa a los **"Licitantes"** y a las personas servidoras públicas que se encuentran presentes en este acto, que la sesión será video grabada previa autorización de los asistentes, suscribiendo el formato "Autorización para grabación de imagen" con fines de transparentar el procedimiento de Licitación Pública Internacional; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos en el presente procedimiento. -----

-Se hace constar que para este Procedimiento Licitación Pública internacional número STE-CDMX-LPI-005-2025, adquirieron bases las siguientes personas morales: **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.** -----

Encontrándose presentes el C. Alberto Vidaurri de la Cruz, en representación de la empresa **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y la C. Lizeth Lara Ramírez en representación de la empresa **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.** -----

A continuación, Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, manifiesta que en términos del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la realización de esta etapa, se verificó que los **"Licitantes"** no se encuentren sancionados, multados ni -----



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta el listado de los proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichos órganos de control, con fecha 29 de agosto de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción II, 38, 39 Bis, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41, fracciones III y IV de su Reglamento y numeral 3.3, fracción I Dictamen, de las Bases de Licitación Pública Internacional No. STE-CDMX-LPI-005-2025 para la "Adquisición de Subestaciones Eléctricas Rectificadoras"; una vez realizado el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica presentada por los "Licitantes": **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, y verificando que hubieran incluido toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación y en la Junta de Aclaración de Bases se procedió a la emisión del dictamen que servirá de fundamento para en su momento emitir el fallo correspondiente.

Con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41, fracciones III y IV de su Reglamento; numeral 3.3 de las Bases de la presente Licitación, se procede a dar lectura al resultado de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los "Licitantes".

DICTAMEN

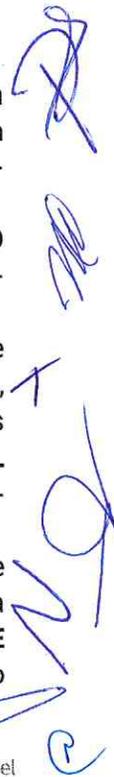
ANTECEDENTES

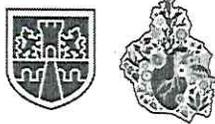
El 11 de agosto de 2025 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Convocatoria para la **Adquisición de Subestaciones Eléctricas Rectificadoras**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional, STE-CDMX-LPI-005-2025**.

A dicha convocatoria asistieron a comprar bases para participar las personas morales **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**.

El 19 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, día y hora señalados en las Bases se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, dando respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos hechos por los licitantes, previo a la celebración y durante el desarrollo de la misma, contando con la presencia de los representantes de los licitantes morales **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**.

El día 25 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, día y hora señalados para llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional en comento, se realizó la recepción de los sobres cerrados en forma inviolable de los licitantes **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, procediendo de conformidad con lo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

dispuesto en el artículo 43, fracción I, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la documentación legal y administrativa, técnica y económica. De dicha revisión se obtuvo que los licitantes **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con la revisión cuantitativa.-----

Con fundamento en los artículos 41, fracción III y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el mismo acto y con la finalidad de efectuar el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y, con ello, se elabore el **dictamen técnico** correspondiente, se hizo entrega de las propuestas técnicas de los licitantes **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, al representante de la **Gerencia de Ingeniería y Tecnología**, en su calidad de área técnica, para que sea incorporado al presente dictamen de adjudicación. -----

En congruencia con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para efectuar el análisis cualitativo de las propuestas, la "Convocante" verificó que las mismas incluyeran toda la información, documentación y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública Internacional en comento, procediendo a detallar los resultados específicos de la revisión cualitativa de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, emitiendo lo siguiente:-----

I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-----

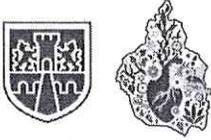
Del análisis cualitativo realizado por la convocante a la documentación solicitada en los numerales **4.2.1 Documentación legal** y **4.2.2 Documentación administrativa**, de las bases de esta Licitación Pública Internacional, se desprende que:-----

El licitante participante **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en los numerales **4.2.1 Documentación legal** y sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en el numeral **4.2.2 Documentación administrativa, subnumeral 5**, ya que en el formato presentado no señala si el impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados le resulta o no aplicable, y **subnumeral 8, inciso b)**, esto debido a que presenta carta de manifestación expresando los motivos y causas del porqué las contribuciones que se refieren a los derechos por el suministro de agua e impuesto predial no le aplican, sin embargo no menciona los motivos o causas del por qué no le resultan aplicables las demás contribuciones.-----

El licitante participante **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en los numerales **4.2.1 Documentación legal**, y **4.2.2 Documentación administrativa**:-----

II.- PROPUESTA TÉCNICA.-----

A través del oficio número **DG-DEDT-GIT/299/2025**, recibido el **28 de agosto de 2025**, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, informó a la Convocante el dictamen de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes participantes: **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.** en donde se desprende el siguiente resultado: -----



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El licitante participante **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el numeral **4.2.3 Propuesta Técnica y 13.7. Anexo Técnico**, para la partida única que cotiza. -----

El licitante participante **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**; **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en el numeral **4.2.3 Propuesta Técnica y 13.7. Anexo Técnico, Requerimiento 3. Incisos a, b y c, y Requerimiento 5** para la partida única que cotiza, lo anterior de conformidad con el oficio DG-DEDT-GIT/299/2025, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología de fecha 28 de agosto de 2025, donde envían el dictamen técnico para la adquisición de "Subestaciones Eléctricas Rectificadoras" -----

-----**III. PROPUESTA ECONÓMICA.**-----

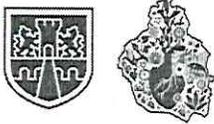
En consecuencia, de lo anterior y derivado del resultado del análisis de la Documentación legal y administrativa y la Propuesta técnica, se procede a analizar las Propuestas económicas presentadas por los licitantes **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V** conforme a lo solicitado en el numeral **4:2.4 Propuesta Económica** de las Bases de esta Licitación Pública Internacional, como a continuación se detalla: -----

La propuesta presentada por el licitante **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** cualitativamente con lo solicitado en el numeral **4.2.4 propuesta económica y Garantía de formalidad de la propuesta**, siendo su oferta para la **partida única** que cotiza conforme a lo siguiente: -----

Partida	Código / Partida Presupuestal	Concepto	Unidad	Req. - Part.	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	3401213 5661	SUBESTACIONES ELÉCTRICAS RECTIFICADORAS Adquisición, diseño, suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio. De acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213	Pieza	313-1	2	\$35,344,827.58	\$70,689,655.16
Subtotal							\$70,689,655.16
IVA							\$11,310,344.83
Total							\$81,999,999.99

Presenta garantía de formalidad para garantizar su propuesta por un monto de \$3,534,482.76 (Tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), mediante póliza de fianza expedida por Aseguradora Aserta, S.A de C.V., número 3241-00969-4, la cual cubre el 5% del monto total de su propuesta para la partida única en que participa sin considerar el Impuesto al Valor Agregado:-----

La propuesta presentada por el licitante **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

cuantitativamente con lo solicitado en el numeral **4.2.4 propuesta económica y 5. Garantía de formalidad de la propuesta**, siendo su oferta para la **partida única** que cotiza conforme a lo siguiente:-----

Partida	Código / Partida Presupuestal	Concepto	Unidad	Req. - Part.	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	3401213 5661	SUBESTACIONES ELÉCTRICAS RECTIFICADORAS Adquisición, diseño, suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio. De acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213	Pieza	313-1	2	\$34,690,200.00	\$69,380,400.00
Subtotal							\$69,380,400.00
IVA							\$11,100,864.00
Total							\$80,481,264.00

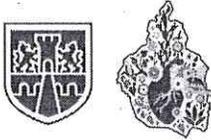
Presenta garantía de formalidad para garantizar su propuesta por un monto de \$3,469,020.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.), mediante cheque expedido por BBVA México, S.A., número 17348342, el cual cubre el 5% del monto total de su propuesta para la partida única en que participa sin considerar el Impuesto al Valor Agregado:-----

Derivado de lo anterior y por ser éstos los requisitos que debieron cumplir los licitantes participantes, la convocante procede a desechar las propuestas que no dieron cumplimiento a los requisitos solicitados en la Bases, conforme a lo siguiente:-----

Referente al licitante participante **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se procede a descalificar la totalidad de su propuesta por **NO CUMPLIR** con los requisitos solicitados en el numeral **4.2.2 Documentación administrativa subnumeral 5 y subnumeral 8, inciso b)**, de conformidad con las Bases concursales de esta Licitación Pública Internacional.-----

Referente al licitante participante **STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, se procede a descalificar la totalidad de su propuesta por **NO CUMPLIR** con los requisitos solicitados en el numeral **4.2.3 Propuesta Técnica y 13.7. Anexo Técnico, Requerimiento 3. Incisos a, b y c, y Requerimiento 5** de conformidad con las Bases concursales de esta Licitación Pública Internacional.-----

Lo anterior se hace de conformidad con lo señalado en las bases materia de este procedimiento, específicamente en el numeral **7.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Licitantes"**, primer párrafo, que a la letra dice: "Se desechará y/o descalificará a los "Licitantes" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:", inciso a) Se descalificará al "Licitante" o los "Licitantes" que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley" o los que se deriven del acto de aclaración de bases.; y con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: "La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las bases de



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional será motivo de descalificación (..); y el artículo 41 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra indica: "la convocante procederá a realizar la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica de cada uno de los licitantes (...) y elaborará dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, en él se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas (...)."

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, inciso a), 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 41 de su Reglamento, esta "Convocante" procede a emitir el **fallo** correspondiente, en el siguiente sentido: ----

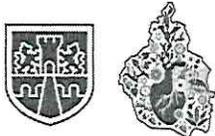
En virtud de lo expuesto anteriormente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, inciso a), 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 41 de su Reglamento, numeral 3.3, 7.1 inciso a) y 7.3, inciso d) de las Bases de Licitación Pública Internacional, esta "**Convocante**" procede a **Declarar Desierto** el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **STE-CDMX-LPI-005-2025** para la "**Adquisición de Subestaciones Eléctricas Rectificadoras**", toda vez que de la revisión cualitativa realizada a las propuestas presentadas por los "**Licitantes**", estos no cumplen con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento licitatorio y a lo manifestado en la Junta de Aclaración

Se informa a los asistentes que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "**La Convocante**" podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.--

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las **10:31** horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes.

Nombre y Cargo	Firma
Lic. Allan Manuel Santini Rogel Subgerente de Compras y Control de Materiales	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Nombre y Cargo	Firma
C. María del Carmen Parra Álvarez Representante de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico "Área Técnica"	
Juan David Montaña Cárdenas Gerente de Ingeniería y Tecnología "Área Técnica"	
Ing. Alberto Prom y Arteaga Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía "Área Requirente"	
C. Natalia Calvón Covarrubias Subgerente de Almacenes e Inventarios.	
M.A.P Maricarmen Pérez López Representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos	

Por el Órgano Interno de Control	
Nombre y cargo	Firma
C. Jesús Ortiz Martínez Representante del Órgano Interno de Control	

Por los participantes		
Nombre y/o Razón Social	Firma	
TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Nombre	LIC. ALBERTO VIDAUERI DE LA CRUZ
	Cargo	APODERADO LEGAL
	Firma	
STL GLOBAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Nombre	Isabel Luisa Ramírez
	Cargo	Gerente de Compras
	Firma	

Esta hoja forma parte del Acta de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, resultado del Dictamen y Presentación de Precios más Bajos de la Licitación Pública Internacional número STE-CDMX-LPI-005-2025 para la "Adquisición de Subestaciones Eléctricas Rectificadoras"; celebrada a las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2025.

